


Mundo jurídico 

# Cambios en el teletrabajo

JUAN  
ACEVEDO

Abogado del Estudio Muñiz de Piura



El 21 de mayo del 2021 el pleno del Congreso aprobó la nueva Ley del Teletrabajo para el sector público y privado; esta modalidad de trabajo se encontraba regulada por la Ley 30036 y su Reglamento Decreto Supremo 017-2015-TR.

Según estadísticas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, esta modalidad de trabajo no fue muy utilizada y ello se debe a algunos factores como la falta del control de horarios, la desconexión digital y el sobrecosto para el empleador en entregar todos los implementos para la realización de la labor del teletrabajador.

Entre los principales cambios del teletrabajo que merecen ser destacados en mérito a esta nueva norma, es que el empleador podrá decidir el cambio de modalidad, hecho que no se encontraba regulado en la Ley 30036, toda vez que en esta norma se requería de un común acuerdo entre el empleador y el trabajador. Asimismo, esta nueva norma señala que el teletrabajador se encuentra excluido de la jornada máxima de trabajo, así como tiene derecho a la desconexión digital por doce (12) horas consecutivas.

Otro aspecto importante para destacar, está la relacionada a la Seguridad y Salud en el Trabajo, toda vez que la nueva norma establece que el empleador debe realizar la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos a los que se encuentra expuesto el teletrabajador al momento de realizar su función, considerando las características del puesto, los equipos y herramientas y, por último, el lugar de prestación del teletrabajo.

Para finalizar, las empresas que posean esta modalidad del teletrabajo deberán adecuar a su personal a las nuevas disposiciones dentro del plazo de 60 días calendario contados a partir del siguiente día de publicado el Reglamento.